

Tumba TEPJF restricciones en comicios judiciales

Dan manga ancha para llamar al voto

Podrán Presidenta y funcionarios promover elección en cualquier lugar

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Presidenta Claudia Sheinbaum y demás servidores públicos, de cualquier nivel, podrán llamar al voto, en cualquier lugar y momento, para renovar el Poder Judicial.

Por tres votos a favor contra dos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) frenó ayer los criterios del INE que prohibían a autoridades y funcionarios llamar a la participación ciudadana.

Como es costumbre en temas polémicos, la Sala Superior del tribunal se dividió en dos bloques: el que respaldó permitir a los gobiernos, funcionarios y legisladores morenistas promover la elección, y el otro que advirtió que no habrá neutralidad en su difusión.

Felipe de la Mata,
magistrado del TEPJF



“ Este tabú (de la injerencia) no puede ser el que rija una elección tan diferente, participan los Poderes del Estado en la conformación de las candidaturas, no participan los partidos”.

Mónica Soto,
magistrada del TEPJF



“ ¿Por qué vamos a decidir no sumar, sino aumentar el silencio? No le estamos dando la vuelta a la Constitución, estamos dando paso, dando viabilidad a lo que establece la Constitución”.

Janine Otálora,
magistrada del TEPJF



“ Esta prohibición es absoluta y tajante en su literalidad... está prohibido el uso de recursos públicos, ya sean materiales o humanos, para fines de promoción de un proceso electoral judicial”.

POCOS LÍMITES

Los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, afines al oficialismo, argumentaron que al ser una elección inédita, es necesario que más voces provoquen que la ciudadanía salga a votar.

Incluso, la presidenta de la Sala Superior calificó de “absurdo” que el INE se quiera atribuir la facultad exclusiva de promover el proceso electoral.

Como lo hicieron los 42 quejosos en sus impugnaciones –la mayoría autoridades emanadas de Morena–, los magistrados acusaron al INE de hacer una interpretación errónea y desproporcionada de la legislación aprobada por la mayoría en el Congreso, que prohibió el uso de recursos públicos para difundir la elección.

Justificaron que si los tres Poderes de la Unión participaron en la selección de candidatos, por qué tendrían que ser “silenciados”.

De la Mata afirmó que para un sector parece “terrible y odioso” que los servidores públicos difundan la elección, pero parten del “tabú” de que en un proceso electoral el Presidente y otras autoridades se entrometen.

“Este tabú no puede ser el que rija una elección tan diferente, participan los Poderes del Estado en la conformación de las candidaturas, no participan los partidos. Es una elección diferente con nuevas reglas”, argumentó.

Esto, pese a que Morena y los gobernantes emanados de sus filas, son los que impulsan la elección judicial.

“¿Por qué vamos a decidir no sumar, sino aumentar el silencio? Hay una elección nueva. No le estamos dando

la vuelta a la Constitución, estamos dando paso y haciendo, dando viabilidad a lo que establece la Constitución”, dijo Soto.

Más tarde, en conferencia de prensa, los tres magistrados de la mayoría aseguraron que los servidores pueden hablar de la elección en cualquier lugar y momento, pese a que en la sentencia se establece que únicamente podrán hacerlo a través de sus redes sociales.

“Como integrante de uno de los Poderes que participa en este proceso de elección judicial, considero que está dentro de los cánones que el día de hoy establecimos. En cualquier evento”, indicó Fuentes.

Sin embargo, al cuestionarles si la Presidenta podía

llamar al voto desde su conferencia mañanera y los diputados pintar bardas, los magistrados argumentaron que no hay “vías específicas”, por lo que se pronunciarán si llagan denuncias.

–¿Entonces, si se puede (en las mañaneras)?, se les cuestionó.

“No quisiera efectuar un pronunciamiento general, porque tendrá que venir, si hay alguna impugnación, pronunciarme al respecto, y cada caso es distinto. Cada caso tendrá que ser analizado bajo la perspectiva de los hechos que lo conformen”, añadió Fuentes.

En el caso de los diputados, Soto agregó: “Que quede claro, si se pueden pronunciar en cualquier momento o en cualquier lugar”.

También se le preguntó qué sucederá con ciudadanos y personajes reconocidos, como José Ramón López Beltrán, hijo del ex Presidente, quien publicó por quiénes votarán.

Sin embargo, los tres magistrados optaron por guardar silencio.

SIN NEUTRALIDAD

Los magistrados Reyes Rodríguez y Janine Otálora votaron por impedir que servidores públicos se involucren en el proceso electoral, pues advirtieron que la promoción no será neutral.

Coincidieron en que los legisladores fueron los que pusieron la prohibición en la legislación, y es clara la no intervención de autoridades en la difusión.

“Esta prohibición es absoluta y tajante en su literalidad, señalando textualmente que está prohibido el uso de recursos públicos, ya sean estos materiales o humanos, para fines de promoción de un proceso electoral judicial”, señaló Otálora al exponer su proyecto, que planteaba mantener la restricción.

Pidió a sus compañeros reflexionar sobre el tiempo de promoción que se observará cuando, acusó sin dar nombres, hay servidores públicos que son candidatos y usan recursos públicos no sólo para promover la elección, sino sus candidaturas.

Al no tener mayoría, ambos plantearon que se permitiera al INE elaborar nuevos criterios para que fijen reglas más claras sobre la participación de los funcionarios.

“(Dar vía libre a la promoción) puede generar la idea de que los mensajes institucionales tienen la finalidad de impulsar las candidaturas que presentaron.

“De esta manera, el interés directo en la elección de quienes integran estos Poderes vuelve materialmente imposible que puedan tomar una postura absolutamente neutral en los mensajes que hagan sobre la elección judicial”, advirtió Reyes.

Por Yulia Bonilla
yulia.bonilla@razon.com.mx

Considera medida del árbitro como "desproporcionada"

TEPJF revoca veto del INE para promover la elección

Por mayoría de votos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) echó para atrás el veto que había impuesto el Instituto Nacional Electoral (INE), y avaló ayer que los funcionarios de los tres Poderes de la Unión promuevan la elección judicial.

La Presidenta Claudia Sheinbaum, gobernadores y servidores públicos podrán ahora promocionar los comicios para elegir jueces, magistrados y ministros, con la única restricción de no respaldar candidaturas específicas.

Hace un par de semanas, el Consejo General del órgano electoral determinó que ningún funcionario público, en los tres niveles de gobierno, podría promover los comicios judiciales, lo cual fue impugnado por distintos actores involucrados, desde la Presidencia de la República y el Senado, e incluso candidatos.

EL DATO

LAS MINISTRAS de la SCJN Loretta Ortiz y Lenia Batres, ambas candidatas para repetir en el cargo, celebraron la resolución por considerarla un avance democrático.

Al atender los 39 juicios promovidos en contra de la resolución del INE, los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Fuentes y la presidenta, Mónica Soto, se pronunciaron en defensa de la facultad de los funcionarios y entes públicos para intervenir en la difusión del ejercicio, e incluso, algunos cuestionaron el por qué hay posturas en contra de ello.

De la Mata Pizaña, quien propuso acumular en uno solo los proyectos de los otros magistrados, señaló que es posible promover el voto y educar en la participación ciudadana, con apego a los principios de imparcialidad y equidad.

"¿Por qué pareciera tan terrible promover el voto a cargo de los Poderes de la Unión al hacerlo de manera neutral y educativa? ¿Por qué nos parece tan terrible, tan odioso, difundir que va a haber una elección, que se va a votar el primero de junio, e incluso llamar educacionalmente a esto? Bueno, creo que corresponde a una especie de tabú", dijo.

El magistrado Felipe Fuentes señaló al INE de haber trasladado "sin distinción" los criterios que funcionan en las elecciones políticas habituales a este proceso

LA PROHIBICIÓN absoluta que impuso el INE no sólo es desproporcionada, sino que contradice la finalidad misma del régimen constitucional. El INE ha excedido sus atribuciones"

FELIPE FUENTES
Magistrado del TEPJF

¿POR QUÉ vamos a prohibir hablar de los derechos políticos que tienen las personas, los ciudadanos y las ciudadanas mexicanas? ¿Por qué vamos a decidir no sumar, sino aumentar el silencio?"

MÓNICA SOTO
Magistrada presidenta del TEPJF

PERMITIR LA participación de las autoridades y personas servidoras públicas en la promoción (...) puede generar la idea de que los mensajes institucionales tienen la finalidad de impulsar candidaturas"

REYES RODRÍGUEZ
Magistrado del TEPJF

POR MAYORÍA, magistrados avalan que funcionarios de los tres Poderes de la Unión puedan llamar a participar en la jornada del 1 de junio; no podrán impulsar a ningún candidato, aclaran



SESIÓN DE la Sala Superior del Tribunal Electoral, ayer.

judicial que, dijo, opera bajo una lógica distinta, pues incluso subrayó que uno de los desafíos ahora es el conseguir que la ciudadanía participe en un proceso complejo que involucra a más de tres mil 400 candidaturas.

"La prohibición absoluta que impuso el INE no sólo es desproporcionada, sino que contradice la finalidad misma del régimen constitucional... Negarle al pueblo la posibilidad de informarse, a través de sus instituciones, equivale a negarle el ejercicio pleno de esa soberanía.

"Por ello, es correcto y necesario declarar fundado el planteamiento de que el INE ha excedido sus atribuciones al reservarse en exclusiva la promoción del voto y la participación ciudadana en este proceso", argumentó.

La magistrada Soto incluso refirió como "indigerible" el plantear que un ente puede tener la exclusividad para hablar sobre democracia, porque, dijo, no pertenece a una institución.

"¿Por qué vamos a prohibir hablar de los derechos políticos que tienen las personas, los ciudadanos y las ciudadanas mexicanas? ¿Por qué vamos a decidir no sumar, sino aumentar el silencio? A ver, hay una elección nueva. Nunca antes hemos votado en México por las personas impartidoras de justicia. Esta elección ya está en la Constitución", dijo.

En contraste, los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Janine Otálora se posicionaron por validar la prohibición del INE a los servidores públicos, como una garantía para evitar injerencias en esta elección.

El exmagistrado presidente advirtió que validar el permiso para que funcionarios difundan el ejercicio electoral, con los lineamientos establecidos, dejaba entrada a interpretaciones "permissivas" sobre el uso de recursos públicos y la propaganda gubernamental, entre otros puntos.

Además, recalcó la inconveniencia de permitir su intervención, al recordar que los Poderes de la Unión fueron los postulantes de las candidaturas.

"Bajo este marco de análisis, observo que permitir la participación de las autoridades y personas servidoras públicas en la promoción del proceso electoral, cuando los tres Poderes de la Unión participaron, en efecto, en el proceso de postulación de candidaturas, puede generar la idea de que los mensajes institucionales tienen la finalidad de impulsar las candidaturas que presentaron", dijo.

En conferencia de prensa posterior, los tres magistrados que votaron por validar la difusión por parte de los Poderes de la Unión, descartaron dar vista a la Fiscalía General de la República (FGR) con un procedimiento en contra de los consejeros electorales, como así lo solicitaron en algunas impugnaciones.

39
Juicios fueron promovidos contra la resolución del INE

Podrán gobiernos promover los comicios judiciales, indica TEPJF

Puntualiza que los funcionarios no deben hacer difusión personalizada

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

Por mayoría de tres votos contra dos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) autorizó a gobiernos y servidores públicos promover la elección judicial, con ciertos límites.

En el caso de las conferencias matutinas en Palacio Nacional, los magistrados que dieron luz verde declararon a medios que cada caso se analizará de manera particular; Felipe Fuentes dijo que existen precedentes para ubicar las mañaneras como un ejercicio de comunicación social iniciado por el ex presidente López Obrador. “En ese entendido, como integrante de uno de los poderes que participa en este proceso de elección judicial, considero que está dentro de los cánones que hoy establecimos”.

Durante la sesión, y frente al acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que se adjudicó la exclusividad en la promoción de esta contienda inédita, los cinco magistrados formaron dos bloques, situación de resultado predecible no sólo por el tema a analizar, sino por la división 3 vs 2 prevaeciente en este máximo órgano de decisión.

La mayoría de las 39 impugnaciones tocaron a Felipe de la Mata, quien de nueva cuenta sumó los apoyos de sus colegas Fuentes y Mónica Soto, presidenta del TEPJF. Señalaron que el INE determinó indebidamente ser la única autoridad para promover el voto y la participación ciudadana, porque las restricciones no están previstas en la ley y se contraponen a la Constitución.

Soto acusó intenciones de hacer de este proceso una “elección silenciosa”, idea que facilitó la expresión sarcástica posterior: “Antes de iniciar mi posicionamiento jurídico les voy a decir un secreto: va a haber elecciones el próximo 1º de junio, pero no se lo digan a nadie. Pareciera que parte de una de las propuestas que están presentándose hoy estuviera posicionando esta visión.

Habrà un proceso electoral... pero nadie puede decirlo, sólo el INE”.

Luego justificó el análisis bajo el argumento de que no es que en este tribunal “le estemos dando vuela a la Constitución”, sino que el acuerdo del INE “no tiene sustento ni legal ni democrático... El silencio no es democrático”.

Fuentes añadió: “una democracia sin información es una democracia vacía”. Y De la Mata, autor del proyecto, dejó en claro que autorizar la difusión a estructuras del sector público no significa libertad absoluta.

“Que la gente sepa que habrá una elección y que se va a votar, eso es lo menos que se puede pedir en un sistema democrático, que se cumpla la Constitución y que se vote en consecuencia. (En la sentencia de hoy) no hay más que buena fe”, declaró luego en entrevista.

El eje de la ponencia que finalmente fue aprobada por mayoría de votos es que la elección judicial es de naturaleza distinta a las ante-

riores porque en la actual participaron los tres Poderes de la Unión, al instalar comités de evaluación para las candidaturas, de ahí que también pueden colaborar en la promoción de lo mismo que generaron.

Pero al mismo tiempo el trío de magistrados delineó las restricciones, entre éstas que la difusión no puede incluir promoción personalizada y tampoco pueden hacer uso de recursos públicos. Igualmente, tienen prohibido llamar a votar por alguien en particular y menos desfavorecer a persona alguna.

Es decir, la información difundida no podrá ser libre y sin límites, sino sólo expresiones generales de carácter “educativo” frente a las novedades de la elección del 1º de junio, respetando los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad.

En contra se colocaron los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez, al advertir que al derogar aspectos básicos del acuerdo del

INE sí se afectará la imparcialidad, sobre todo por el potencial uso de recursos públicos. “Si difunden habrá la percepción de que promueven las candidaturas que aprobaron”, dijo Rodríguez, en referencia a los citados comités de evaluación.

Otálora advirtió que el principio de equidad es uno de los pilares de la democracia mexicana, la denominada “cancha pareja” entre los contendientes. Apeló al artículo 506 de la ley electoral que señala: “los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar ningún acto de proselitismo o manifestarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna. Queda prohibido el uso de recursos públicos (para ese fin) de conformidad con el artículo 134 de la Constitución”.

La magistrada reiteró el criterio fijado por una mayoría de ocho consejeros del INE, en el sentido de que el órgano es el especialista en desplegar campañas imparciales.